



CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESAS DE TRABAJO
SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL
SEC. P.E. Nº 16 HORA 21:00



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Mensaje**

Nº.nero: MEN-2017-92-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Septiembre de 2017

**Referencia:** EX-2017-19760959-APN-DMEYN#MHA - Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias

**AL HONORABLE CONGRESO DE LA NACIÓN:**

Tengo el agrado de dirigirme a Vuestra Honorabilidad con el objeto de someter a su consideración el adjunto Proyecto de Ley mediante el cual se prorroga hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, la vigencia del Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias, previsto en los artículos 1º a 6º de la Ley Nº 25.413 y sus modificaciones.

La prórroga de la vigencia obedece a que su plazo expira en el corriente año, proponiéndose su extensión en un período equivalente al empleado en las normas legales antecesoras.

Por su parte, en el artículo 3º hoy vigente de la mencionada norma legal, se dispone que el SETENTA POR CIENTO (70 %) de este impuesto ingrese al Tesoro Nacional y lo administre el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a fin de contribuir a consolidar la sustentabilidad del programa fiscal y económico.

Al respecto, se hace necesario sustituir esta previsión a los fines de establecer que el aludido porcentaje se destinará a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, con el objeto de dotar a ese Organismo de mayores recursos, no debiendo considerárselo a los fines del cálculo de la movilidad dispuesta por la Ley Nº 26.417.

En mérito a los fundamentos que anteceden, se considera que Vuestra Honorabilidad habrá de dar curso favorable al Proyecto de Ley adjunto.

Dios guarde a Vuestra Honorabilidad.





**República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional**  
2017 - Año de las Energías Renovables

**Proyecto de ley**

**Número:** INLEG-2017-20328446-APN-PTE

CIUDAD DE BUENOS AIRES  
Jueves 14 de Septiembre de 2017

**Referencia:** EX-2017-19760959-APN-DMEYN#MHA - Impuesto sobre los Créditos y Débitos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias

---

EL SENADO Y CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA NACIÓN ARGENTINA, REUNIDOS EN CONGRESO, ...

SANCIONAN CON FUERZA DE

LEY:

ARTÍCULO 1º.- Prorrógase hasta el 31 de diciembre de 2019, inclusive, la vigencia de los artículos 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6º de la Ley N° 25.413 y sus modificaciones.

ARTÍCULO 2º.- Sustitúyese el artículo 3º de la Ley N° 25.413 y sus modificaciones, por el siguiente:

"ARTÍCULO 3º.- El SETENTA POR CIENTO (70%) de este impuesto se destinará a la ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL (ANSES), organismo descentralizado actuante en el ámbito de la SECRETARÍA DE SEGURIDAD SOCIAL del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL y no deberá ser considerado a los fines del cálculo de la movilidad dispuesta por la Ley N° 26.417 y sus complementarias."

ARTÍCULO 3º.- Las disposiciones de esta ley entrarán en vigencia el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial y surtirán efectos para los hechos imposables que se perfeccionen a partir del 1º de enero de 2018, inclusive.

ARTÍCULO 4º.- Comuníquese al PODER EJECUTIVO NACIONAL.



Digitally signed by DUJOVNE Nicolas  
Date: 2017.09.14 20:55:02 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Nicolas Dujovne  
Ministro  
Ministerio de Hacienda

Digitally signed by PEÑA Marcos  
Date: 2017.09.14 20:50:13 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Marcos Peña  
Jefe de Gabinete de Ministros  
Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by MACRI Mauricio  
Date: 2017.09.14 23:25:42 ART  
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Mauricio Macri  
Presidente  
Presidencia de la Nación

